

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Ref.: Proceso ACCIÓN DE TUTELA de LUZ CELY MORALES VANEGAS como Agente Oficioso de ÁNGEL DAVID MORALES BURAGAMA contra NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. y OTROS**

**No.253684089001 2020 00046 00**

En virtud del nuevo mandato que ha conferido la representante legal de la entidad accionada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS, téngase por revocado el poder conferido inicialmente al doctor JULIO EDUARDO RODRÍGUEZ ALVARADO. En consecuencia, se reconoce al doctor LUIS CARLOS ORTEGA ANTONIO como mandatario judicial de la citada entidad en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Concédase ante el inmediato superior constitucional la impugnación que oportunamente presentó la accionada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS contra el fallo de tutela proferido el siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) en el asunto de la referencia.

En consecuencia, remítase el expediente al Señor Juez del Circuito – Reparto del municipio de Girardot Cundinamarca.

Comuníquese a las partes esta determinación.

**Cumplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez